Cota - Cundinamarca, 06 de noviembre de 2025

Doctor:
DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del Gasto
Carrera 4 No. 12 - 63
Municipio de Cota, Cundinamarca

Asunto: Adición, modificación y prórroga No.01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **SCM-CD-0864-2025** suscrito entre **JUAN SEBASTIÁN CHAVES ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía **No 1.070.924.186, e**xpedida en Cota y el Municipio de Cota.

En Cota, Cundinamarca el 06 de noviembre de 2025, en mi calidad de Secretario de Cultura y Juventudes y supervisor del contrato del asunto, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007, y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 presento la justificación con destino a solicitar la adición, modificación y prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **SCM-CD-0864-2025**, conforme con la siguiente justificación:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 1

CONTRATISTA	JUAN SEBASTIAN CHAVES ROJAS
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	1.070.924.186
CONTRATO	SCM-CD-0864-2025
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 36 INSTRUCTORES DE MUSICA DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE MARZO DE 2025
CONSTANCIA DE INICIO	14 DE MARZO DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	HASTA VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (20.800.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	HASTA OCHO (8) MESES SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACION	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	HECTOR ORLANDO COCA MARULANDA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUDES

1. Que, el 13 de marzo de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **SCM-CD-0864-2025** el cual tiene por objeto la: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 36 INSTRUCTORES DE MUSICA DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES."**

2. Que, de acuerdo con lo estipulado, el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **SCM-CD-0864-2025** se fijó en la suma total **HASTA VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (20.800.000) M/CTE.,** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar y todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el contrato, el plazo de ejecución del contrato es **HASTA OCHO (8) MESES SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025.**

4. Que, en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **SCM-CD-0864-2025** se estableció como **CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** lo siguiente:

(…)

El valor del presente contrato corresponde a la suma total de **HASTA VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (20.800.000) M/CTE**. *incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos.*

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así:

a). Un (1) primer pago correspondiente al mes de MARZO de 2025, por valor de: $ 1.473.333 M/CTE

b). SIETE (07) pagos mensuales vencido correspondiente a los meses ABRIL a OCTUBRE de 2025, por valor de: $ 2.600.000 M/CTE

c). Un (1) último pago correspondiente al mes NOVIEMBRE de 2025 por valor de: $ 1.126.667 M/CTE

El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.

(…)"

5. Que, el 14 de marzo de 2025 las partes suscribieron la correspondiente constancia de Inicio, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

6. Que, a la fecha, el balance financiero es el siguiente:

Valor Inicial del Contrato	**$20.800.000**
Valor Acta de Corte No.01	$ 1.473.333
Valor Acta de Corte No.02	2.600.000
Valor Acta de Corte No.03	2.600.000
Valor Acta de Corte No.04	2.600.000
Valor Acta de Corte No.05	2.600.000
Valor Acta de Corte No.06	2.600.000
Valor Acta de Corte No.07	2.600.000
Valor Acta de Corte No.08	2.600.000
Valor Pagado	$19.673.333
Valor ejecutado	$ 19.673.333
Saldo por ejecutar	$ 1.126.667

7. Se solicita, avala y justifica adición, modificación y prórroga del Contrato de Prestación de servicios profesionales **No. SCM-CD-0864-2025**, En virtud de la necesidad de continuar con la prestación de los servicios profesionales de un instructor de **GUITARRA ESPAÑOLA,** dado que su labor es esencial para la ejecución de los programas formativos y el cumplimiento del plan de trabajo de la Escuela de Formación Artística. La continuidad permite mantener la coherencia metodológica, la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la estabilidad en la formación de los estudiantes. Además, asegura el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados al fomento de las artes y al fortalecimiento de las capacidades técnicas y expresivas de las agrupaciones representativas de la Secretaría de Cultura y Juventudes.

8. De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **SCM-CD-0864-2025** por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.513.333) M/CTE,** para un total de **HASTA VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($23.313.333) M/CTE.**

9. Se solicita modificación en la minuta del Contrato de Prestación de servicios profesionales No **SCM-CD-0864-2025** en la **CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** siendo imperante la siguiente información:

"…El valor del presente contrato corresponde a la suma total **HASTA VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($23.313.333) M/CTE.,** *incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos.*

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así:

*a) Un primer pago en el mes de **MARZO**, por valor de: **$ 1.473.333 M/CTE.***
*b) OCHO (08) pagos iguales mensuales vencidos correspondientes a los meses de **ABRIL** a **NOVIEMBRE**, cada uno por valor de: **$ 2.600.000 MCTE.***
*c) Un último pago en el mes de **DICIEMBRE** por valor de: **$ 1.040.000 M/CTE***

El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.

(…)

10. Que, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **SCM-CD-0864-2025** por **VEINTINUEVE (29) DÍAS** para un plazo total de **OCHO (08) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**, el cual inicio el 14 de marzo de 2025. La nueva fecha de terminación del contrato será el 12 de diciembre de 2025

11. Que para respaldar la anterior solicitud se presenta el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140144 META 171	2025002670 07/10/2025	GI.05.2.3.2.02. 02.009.3301052.1 71	1.2.1.0.001	Implementar anualmente 130 programas de formación artística y cultural en el municipio de Cota con fortalecimiento a agrupaciones representativas de la secretaria de Cultura y Juventudes FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	$2.513.333
				TOTAL	$2.513.333

12. Que una vez revisada la seguridad social del presente contratista se constató que el mismo se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado con los respectivos certificados de aportes mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.

13. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el cual se indica que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, condición que se cumple para la presente adición.

CONDICIONES DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 1, A SOLICITAR:

1. **VALOR DEL CONTRATO:** se requiere adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **SCM-CD-0864-2025** por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.513.333) M/CTE,** para un total de **HASTA VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($23.313.333) M/CTE.**

2. **MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** de la minuta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **SCM-CD-0864-2025**, siendo imperante la siguiente información:

"…El valor del presente contrato corresponde a la suma total **HASTA VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS**

($23.313.333) M/CTE., *incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos.*

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así:

*a) Un primer pago en el mes de **MARZO**, por valor de: **$ 1.473.333 M/CTE.***
*b) OCHO (08) pagos iguales mensuales vencidos correspondientes a los meses de **ABRIL** a **NOVIEMBRE**, cada uno por valor de: **$ 2.600.000 MCTE.***
*c) Un último pago en el mes de **DICIEMBRE** por valor de: **$ 1.040.000 M/CTE***

El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.

(…)"

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **SCM-CD-0864-2025** por **VEINTINUEVE (29) DÍAS** para un plazo total de **OCHO (08) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**, el cual inicio el 14 de marzo de 2025. La nueva fecha de terminación del contrato será el 12 de diciembre de 2025

4. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Se mantienen las obligaciones iniciales del contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Cota- Cundinamarca, el 6 de noviembre de 2025.

ORLANDO COCA MARULANDA
Secretario de Cultura y Juventudes

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DEYSI Y. BOHÓRQUEZ V.	VIVÍA RODRIGUEZ JAIME	ORLANDO COCA MARULANDA
Cargo	Profesional 1 /Contratista	Asesora Jurídica - Contratista	Secretario de Cultura y Juventudes
Firma			